



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR**  
**FAMILIAR**  
**CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**



**ANEXO 5**

<b>CANASTA 2015</b>						
<b>CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL</b>						
<b>200 NIÑOS</b>						
<b>DETALLE POR 200 NIÑOS</b>			<b>COSTO CUPO MES</b>			
<b>Componentes</b>	<b>Concepto de Costo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor Niño mes atención</b>	<b>Valor Niño mes alistamiento (no atención)</b>	<b>Valor 200 niños/mes atención</b>	<b>Valor 200 niños/mes alistamiento (no atención)</b>
<b>Talento Humano</b>	Coordinador/a	Uno por 200 niños y niñas.	10.335	5.168	2.067.000	1.033.600
	Maestros/Maestras	Un docente de tiempo completo por grupo de atención. Promedio ponderado.	84.520	42.260	16.904.000	8.452.000
	Profesional de apoyo Psicosocial	Uno por 200 niños y niñas.	7.877	3.939	1.575.400	787.800
	Profesional de apoyo en salud y nutrición	Uno por 200 niños y niñas.	7.877	3.939	1.575.400	787.800
	Auxiliar pedagógico	Uno por cada 50 niños y niñas.	21.713	10.857	4.342.600	2.171.400
	Auxiliar de cocina	Uno por cada 50 niños y niñas.	21.713	10.857	4.342.600	2.171.400
	Auxiliar de Servicios Generales	Uno por cada 75 niños y niñas.	14.493	7.247	2.898.600	1.449.400
	Auxiliar administrativo	Uno por cada 200 niños y niñas.	5.429	2.714	1.085.800	542.800
<b>Infraestructura</b>	Arriendo *	Pago mensual de arriendo para un centro infantil 200 niños y niñas.	16.461	16.461	3.292.200	3.292.200
	Servicios Públicos	Pago mensual de servicios como agua, energía, gas y telefonía e internet, vigilancia para un centro infantil (200 niños y niñas).	2.464	2.464	492.800	492.800
<b>Gastos Operativos</b>	Gastos Operativos	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	1.061	1.061	212.200	212.200
<b>Subtotal</b>			<b>193.943</b>	<b>106.967</b>	<b>38.788.600</b>	<b>21.393.400</b>
<b>Dotación de Consumo</b>	Material didáctico de consumo y papelería	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en lineamientos técnicos y papelería.	7.546	-	1.509.200	-
	Dotación de aseo	Elementos de aseo personal de los niños y niñas e institucional	2.482	-	496.400	-
<b>Seguro</b>	Póliza seguro niños	Póliza seguro niños	636	-	127.200	-
<b>Alimentación</b>	Alimentación	Aporte nutricional del 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes.	49.361	-	9.872.200	-
<b>Mantenimiento</b>	Mantenimiento y adecuaciones	Elementos de aseo institucional, mantenimiento de la sede, el control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas.	1.605	-	321.000	-
<b>Subtotal</b>			<b>61.630</b>	<b>-</b>	<b>12.326.000</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL CANASTA MENSUAL ATENCION CON ARRIENDO</b>			<b>255.573</b>	<b>-</b>	<b>51.114.600</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL CANASTA MENSUAL ATENCION SIN ARRIENDO</b>			<b>239.112</b>	<b>-</b>	<b>47.822.400</b>	<b>21.393.400</b>
<b>TOTAL CANASTA MENSUAL ALISTAMIENTO/NO ATENCION CON ARRIENDO</b>			<b>-</b>	<b>106.967,00</b>	<b>-</b>	<b>21.393.400</b>
<b>TOTAL CANASTA MENSUAL ALISTAMIENTO/NO ATENCION SIN ARRIENDO</b>			<b>-</b>	<b>90.506,00</b>	<b>-</b>	<b>18.101.200</b>
<b>CANASTA ANUAL CON ARRIENDO: ONCE (11) MESES DE ATENCIÓN Y (1) MES DE ALISTAMIENTO</b>				<b>2.918.270</b>	<b>583.654.000</b>	
<b>CANASTA ANUAL SIN ARRIENDO: ONCE (11) MESES DE ATENCIÓN Y (1) MES DE ALISTAMIENTO</b>				<b>2.720.738</b>	<b>544.147.600</b>	

\* Si la EAS es quien coloca a disposición de la prestación del servicio la infraestructura, en ningún evento se configurará un contrato de arrendamiento separado al contrato de aporte entre el ICBF y la EAS.. En estos eventos, el usufructo de la infraestructura se tendrá como un aporte en especie de la EAS.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS



**Características de la canasta de atención:**

- La estructura de costos de la Modalidad está dada en la canasta de atención, la composición de esta canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las Entidades Administradoras del Servicio puedan diseñar su presupuesto a partir de las indicaciones dadas en el *Manual operativo*, En este sentido, es posible realizar una distribución interna de los valores asignados a los diferentes costos teniendo en cuenta las particularidades de cada región, siempre y cuando se apruebe en Comité Técnico Operativo del contrato, se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad y en ningún evento se supere el costo niño mes y la asignación presupuestal del contrato.
- La canasta de atención fue definida por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia y obedece a los diferentes componentes de atención.
- La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las entidades administradoras de servicio puedan orientar su presupuesto y planear adecuadamente la atención de los niños y niñas. En este sentido es posible realizar una distribución interna de los valores asignados a los diferentes rubros, la cual debe ser aprobada en Comité Técnico Operativo del Convenio de Aporte, teniendo en cuenta las particularidades de cada región, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad y en ningún evento se supere la asignación presupuestal del contrato y el valor global de la canasta por niño.
- En el Centro de Desarrollo Infantil la canasta está costeadada para 220 días de atención y un mes de no atención o receso donde se reconocen los costos fijos relacionados con arrendamiento, servicios públicos, gastos operativos y medio mes de los costos de talento humano.
- En el costeo del rubro de talento humano se incluye el valor del subsidio de transporte, las prestaciones sociales de ley, seguridad social y la dotación para el talento humano que devengue hasta dos SMMVL.
- La canasta cubre por cada 200 niños y un grupo de 10 niños menores de dos años Sala Cuna

**Para ampliar información de la estructura de costos, consulte el capítulo 4 del manual operativo.**

**NOTA: En los salarios mínimos se proyectó un incremento para la vigencia 2015 del 4%, una vez establecido su incremento oficial, la EAS realizará los movimientos entre rubros que le permitan ajustarlo al valor que decreta el Gobierno Nacional, garantizando esta remuneración a los trabajadores que lo devenguen.**